

RESOLUCIÓN No. 401

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 09 de septiembre del 2005 suscrito por el señor Carlos Polanco, quien presenta al señor Alcalde la propuesta de instalación de un bus restaurante en el Malecón de la Ciudad; y, el oficio sin número del 22 de noviembre del 2005, mediante el cual el interesado solicita al Concejo, la correspondiente autorización a fin de iniciar la segunda etapa de inversión de la instalación del local de expendio de alimentos denominado Bus Station en el referido sitio,

Que, existe únicamente el informe favorable de la Dirección de Planificación del 14 de septiembre del 2005 para el otorgamiento del Permiso de Uso del Suelo de Conformidad a la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena, Capítulo II de los Usos del Suelo, correspondiéndole la decisión de autorizar o no su instalación al Concejo en pleno,

Que, el señor Héctor Zúñiga Soto, propietario de local Tierra y Mar, solicita directamente a la Dirección de Planificación, se autorice la construcción de una choza a ubicarse en el Malecón de la Ciudad, calle Francisco de Orellana, sin respetar el orden jerárquico institucional mediante el cual se establece que la máxima autoridad es el Alcalde, siendo por lo tanto quien autoriza los trámites institucionales,

Que, mediante Resolución de Concejo No. 299 del 14 de septiembre del 2005, el Concejo determina dejar pendiente similar petición del señor Héctor Zuñiga, presentada mediante oficio sin número del 30 de agosto del 2005, hasta cuando la Dirección de Planificación presente un informe de los sectores en los cuales se puede iniciar con el Plan de Regeneración Urbana de la Ciudad de Tena, lo cual hasta el momento no se ha cumplido,

RESOLVIÓ

1. Disponer a la Comisaría Municipal proceda de manera inmediata a suspender los trabajos y retirar los locales instalados en el Malecón de la Ciudad,

propiedades de los señores Carlos Polanco y Héctor Zúñiga, por cuanto no han cumplido con los trámites legales correspondientes.

2. Exigir a la Dirección de Planificación de cumplimiento estricto a las Ordenanzas existentes, debiendo para ello emitir los informes previos para conocimiento del señor Alcalde y el Concejo, para el otorgamiento de autorizaciones de adecuación, instalaciones o arrendamiento de locales.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 23 de noviembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

Comisaría Municipal

Señores: Carlos Polanco y Héctor Zúñiga

Archivo

RESOLUCIÓN No. 402

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 344 DP del 08 de noviembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunta varias observaciones del Jefe de Ordenamiento Territorial, referente al Anteproyecto de Teleférico para la ciudad de Tena, presentado por el ingeniero Leonardo Santoro,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde se continúe trabajando y efectuando los trámites pertinentes para la implementación del Proyecto del Teleférico para la Ciudad de Tena y se considere una partida presupuestaria con este objetivo en el Ejercicio Económico del Año 2006, así como se solicite a los Municipios de Bogotá (Colombia) o Mérida (Venezuela), la asistencia con profesionales y técnicos expertos en esta materia, a fin de que contribuyen con el estudio para su ejecución.

Tena, 23 de noviembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Financiera
D. Proyectos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 403

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El informe Jurídico No. 513-AJ-GMT-2005 del 21 de noviembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien hace conocer varios aspectos legales en referencia a los materiales pétreos que se encuentra explotando el señor Jaime Vaca, en las playas del sector Dos Ríos, sin autorización del Municipio,

RESOLVIÓ

1. Conformar una Comisión Especial integrada por los señores: Gloria Lugo López, Vicepresidenta del Concejo, Ingeniero Carlos Ruiz Rivadeneyra, Concejal, doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal y doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente, a fin de que mantengan una sesión explicativa con el señor Gobernador de la Provincia, respecto a la ilegal explotación de materiales que viene efectuando el señor Jaime Vaca; y, solicitar a la Comisión Permanente de Turismo, se reúna con esta misma autoridad, a fin de determinar las competencias referentes a los permisos de funcionamiento de los locales que brindan servicios turísticos y otros, en el Cantón Tena.
2. Ratificar la posición del Gobierno Municipal de Tena, de que la explotación de material en las playas del sector Dos Ríos por parte del señor Jaime Vaca, es ilegal por no haber obtenido el permiso del Gobierno Municipal, conforme lo señala el Art. 274 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y por así estar expresamente señalado en la concesión efectuada por la Dirección de Minería en base a lo determinado en el Art. 11 de la Ley de Minería.
3. Remitir de manera inmediata una comunicación al Ministerio de Energía y Minas, comunicando la ilegal explotación de materiales que viene efectuando el señor Jaime Vaca, en las playas del sector Dos Ríos, por ser sector urbano de la ciudad y zona turística del Cantón y por incumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Minería y Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Tena, 23 de noviembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo
Procurador Síndico
D. Turismo y Ambiente
Comisaría Municipal
Ministerio de Energía y Minas
Dirección Nacional de Minería
Gobernador de la Provincia de Napo
Sr. Jaime Vaca
Archivo

RESOLUCIÓN No. 404

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 0150-JSPA-GMT del 18 de noviembre del 2005, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Saneamiento y Protección Ambiental, quien remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Napo, para la aplicación de los Campos de Acción de Educación Ambiental con la participación de los Colegios Unidad Educativa Ciudad de Tena e Instituto Superior Fiscal Tena, para la coordinación de proyectos de protección ambiental y ornato de la ciudad,

Que, la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Napo, es la rectora de la educación en la provincia como parte de su política de acción en beneficio del medio ambiente, para lo cual cuenta con el Departamento de Educación, encargado de la participación estudiantil conforme los Acuerdos Ministeriales No. 2950 del 04 de noviembre de 1999, 746 del 27 de marzo del 2002 y 1272 del 31 de mayo del 2002, los mismos que facultan a los estudiantes de los quintos cursos de todas las especialidades, la realización de trabajos prácticos como un requisito previo a la obtención del título de Bachiller,

Que, es política nacional contar con la cooperación de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, a fin de fortalecer el desarrollo de planes, programas y proyectos a favor del medio ambiente, a nivel local, provincial y nacional,

Que, la actual administración del Gobierno Municipal de Tena tiene como visión el aprovechamiento de sus potencialidades naturales y humanas, teniendo como norte estratégico el ecoturismo, brindando con ello mayores oportunidades de desarrollo y crecimiento a sus habitantes, así como brindar espacios de participación ciudadana, priorizando la coordinación con actores sociales, respetando y proponiendo estrategias para preservar y conservar la biodiversidad,

Que la Dirección de Turismo y Ambiente, a través de la Jefatura de Saneamiento y Protección Ambiental, desarrolla planes y proyectos destinados al tratamiento de desechos sólidos y a la protección ambiental cuyo propósito es la concienciación y la participación ciudadana en cada una de las actividades Programadas,

Que, la Dirección de Obras Públicas Municipales, a través de la Jefatura de Parques y Jardines, promueve el embellecimiento de la ciudad mediante la regeneración de parterres, parques, jardines y áreas verdes comunitarias,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Napo, para la aplicación de los Campos de Acción en Educación Ambiental, con la participación de los Colegios Unidad Educativa Ciudad de Tena e Instituto Superior Fiscal Tena, y demás planteles educativos que se sumen a la iniciativa, para la coordinación de proyectos de protección ambiental y ornato de la ciudad.

Tena, 23 de noviembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Turismo y Ambiente
Dirección Provincial de Educación de Napo
Unidad Educativa Ciudad de Tena
Instituto Superior Fiscal Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 405

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., para la instalación de líneas trifásicas.

Que, el Gobierno Municipal de Tena mediante oficios números 054 JAP y 066 JAP del 08 de junio y 03 de agosto del 2005, solicita a la Empresa Eléctrica Ambato realice el presupuesto que permita efectuar la dotación de la línea trifásica en los sectores de El Tereré y 13 de Abril,

Que, mediante oficio número DIR-DZON-289 del 05 de septiembre del 2005, la Empresa Eléctrica Ambato, remite el correspondiente presupuesto para las dos obras,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., para la instalación de líneas trifásicas en los sectores de El Tereré (Fábrica de Adoquines) y Lotización 13 de Abril (Tanques de Agua Potable), de propiedad municipal.

Tena, 23 de noviembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
Empresa Eléctrica Ambato S.A.
Archivo

RESOLUCIÓN No. 406

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 084 AJ GMT del 19 de noviembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal y oficio No. 196 DP del 24 de octubre del año en curso, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quienes emiten los informes legal y técnico favorables, respectivamente,

RESOLVIÓ

Aprobar la desmembración del lote No. 30-1, manzana s/n, ubicado en el barrio Gil Ramírez Dávalos, Avda. Pano, propiedad del Sr. Segundo Manuel Mosquera Garzón, de conformidad a lo señalado en la Ordenanza de Urbanizaciones, Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión en el Cantón Tena.

Tena, 23 de noviembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Segundo Manuel Mosquera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 407

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico No. 512-AJ-GMT-2005 del 21 de noviembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien propone la Reforma a la Ordenanza de Creación del Patronato de Amparo Municipal, con la inclusión de cuatro Disposiciones Generales, a continuación del Art. 11,

Que, es necesario establecer un estipendio a favor de la Reina del Cantón y la Wayusa Warmi que se encuentren en funciones, a fin de que puedan asistir en representación del Patronato de Amparo Social y el Gobierno Municipal de Tena, a las invitaciones y misiones oficiales que se realicen fuera del Cantón,

Que el artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo Municipal, está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará a través de ordenanzas u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia, la Reforma a la Ordenanza que Crea el Patronato de Amparo Social Municipal, con la inclusión de las siguientes Disposiciones Generales, a continuación del Art. 11:

DISPOSICIONES GENERALES

1. La Reina del cantón Tena y la Wayusa Warmi son parte integrante del Patronato Municipal mientras duren en su periodo para el que fueron electas y como tales deberán participar en campañas de recolección de fondos y promoción de las actividades que realiza el Patronato Municipal, así como participar activamente en todas los eventos en los que requiera de su contingente.

2. Para el cumplimiento de sus actividades tanto la Reina del Cantón como la Wayusa Warmi, tendrán derecho a que el Patronato de Amparo Municipal, les reconozca un estipendio diario de USD. 100,00 en caso de que deban trasladarse en su representación y el de la Municipalidad fuera de la jurisdicción cantonal, valores que servirán para cubrir sus gastos de hospedaje, alimentación y movilización.
3. El Patronato de Amparo Social, además cubrirá los gastos de adquisición de trajes adecuados en el caso de que por la dignidad que representan deban intervenir en desfiles, o eventos de gala, los que serán adquiridos por el mismo Patronato, previa verificación e informe de la Coordinadora del Patronato Municipal.
4. Para el egreso antes señalado la Municipalidad de Tena contemplará las correspondientes asignaciones dentro del respectivo presupuesto.

Tena, 06 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Patronato Municipal
Reina de Tena
Wayusa Warmi
Archivo

RESOLUCIÓN No. 408

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 0114 JAP-2005, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Sistemas de Agua del Gobierno Municipal de Tena, quien solicita se declare de prioridad varias obras de cambio de redes y ampliación de los sistemas de agua en diversos barrios de la ciudad de Tena,

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina como fines esenciales de la Municipalidad el planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales,

Que, el artículo 15, numeral 1 de esta misma Ley, señala como función primordial del Municipio, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico de la Municipalidad, procedan a la suscripción del respectivo convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Subsecretaría de Saneamiento y Agua Potable del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para la ejecución de varias obras de agua potable y declarar a las mismas con el carácter de prioritario y urgente, siendo estas las siguientes:

1. Cambio de Redes y Ampliación del Sistema de Agua, en el barrio Aeropuerto No. 2, por el monto de USD. 136.596,79.
2. Cambio de Redes y Ampliación del Sistema de Agua en el barrio San Antonio y sector Francisco Javier, por el monto de USD. 118.572,78
3. Cambio de Redes y Ampliación del Sistema de Agua en el barrio Las Palmas, por el monto de USD. 138.150,02
4. Cambio de Redes y Ampliación del Sistema en el barrio Dos Ríos, por el monto de USD. 95.576,04.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

Tena, 06 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

J. Agua Potable

Subsecretaría de Saneamiento y Agua Potable del MIDUVI

Archivo

RESOLUCIÓN No. 409

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 521 del 28 de noviembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual remite el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, para el correspondiente análisis por parte del Concejo en pleno,

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena y previo su aprobación en segunda remitir la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 06 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

D. Administrativo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 410

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 28 de noviembre del 2005, suscrito por el ingeniero Luis Alfredo López Miller, quien solicita la autorización para continuar con la construcción de su proyecto de hotel y piscina en su propiedad ubicada en la Avda. 15 de Noviembre y Tena, la misma que colinda en la parte posterior con el Estero Paushiyacu,

RESOLVIÓ

Dejar sin efecto la Resolución de Concejo No. 219 del 20 de Julio del 2005 y por lo tanto autorizar la venta de una faja de terreno a favor del señor Luis Alfredo López Miller, ubicada detrás de su propiedad, en la Avda. 15 de Noviembre y Tena, que colinda con el Estero Paushiyacu, a fin de que lo destine a la construcción de una piscina como parte de su proyecto turístico, debiendo la Dirección de Planificación y Jefatura de Alcantarillado, emitir las correspondientes recomendaciones para las soluciones de alcantarillado y protección ambiental del sector; y, disponer a la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen los trámites correspondientes hasta finalizar el pedido.

Tena, 06 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
J. Alcantarillado
Ing. Luis Alfredo López
Archivo

RESOLUCIÓN No. 411

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 355 DP del 18 de noviembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación del Gobierno Municipal de Tena, quien informa que el señor Jorge Mangash Tuitza, solicita se deje sin efecto la subdivisión del lote de terreno de su propiedad,

RESOLVIÓ

Dejar sin efecto la Resolución de Concejo No. 2781 del 03 de marzo del 2003 y por la tanto también, la subdivisión del lote de terreno No. 10, manzana 22, ubicado en el sector de Paushiyacu Alto, calle Kléver Carrera, de propiedad del señor Jorge Mangash Tuitza, por cuanto no se ha concretado la protocolización de subdivisión como tampoco existe documentos de venta a terceros producto de la desmembración.

Tena, 06 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. Jorge Mangash Tuitza

Archivo

RESOLUCIÓN No. 412

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 151 DA GMT del 28 de noviembre del 2005, suscrito por el profesor Kléver Ron, Director Administrativo de la Municipalidad, quien remite el Proyecto de Reforma al Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 06 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

D. Administrativa

Archivo

RESOLUCIÓN No. 413

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 081 AJ GMT del 19 de noviembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal y el oficio No. 208 DP del 08 de noviembre del año en curso, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quienes emiten los informes legal y técnico favorables, respectivamente,

RESOLVIÓ

Aprobar la desmembración del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el barrio Central, calles García Moreno y Rocafuerte, de propiedad del señor Gerardo Antonio Moreno Navarrete, de conformidad a lo señalado en la Ordenanza de Urbanizaciones, Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión en el Cantón Tena.

Tena, 06 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Gerardo Antonio Moreno
Archivo

RESOLUCIÓN No. 414

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 674 JAC del 28 de noviembre del 2005, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien pone a consideración de Concejo, el proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2006-2007, el mismo que ha sido preparado por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME).

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera la Ordenanza Reformatoria que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2006-2007 y remitir la misma a la Procuraduría Síndica Municipal para que previo su aprobación en segunda, proceda a su análisis y informe para conocimiento y estudio del Concejo en pleno.

Tena, 06 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Tesorería
Archivo

RESOLUCIÓN No. 415

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 05 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 04 del 28 de noviembre del 2005, suscrito por el arquitecto Armando Proaño, Consultor en Catastros de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), mediante el cual se realiza la entrega del Informe Técnico de Valoración de la Propiedad Urbana,

Que el estudio se sustenta en lo señalado en el Art. 315 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que señala que las propiedad ubicadas dentro de los límites de las zonas urbanas pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la Municipalidad respectiva, en la forma establecida en la Ley,

RESOLVIÓ

Aprobar el Informe Técnico de Valoración de la Propiedad Urbana, elaborado por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), en cumplimiento a la Asistencia Técnica brindada al Gobierno Municipal de Tena, el mismo que contiene:

1. Los Procesos Técnicos Metodológicos de Valoración de Terrenos y Edificaciones.
2. El Procesamiento de la Información para Determinar el Valor.
3. Los Resultados del Valor de los Terrenos y las Edificaciones con el Cuadro de Precios Unitarios; y,
4. Los Factores de Reducción del Valor Real.

Tena, 16 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 416

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 05 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico No. 544-AJ del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene varias observaciones al Proyecto de Ordenanza presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante memorando No. 674 JAC del 28 de noviembre del 2005, en coordinación con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME),

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que las municipalidades realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio,

Que, en materia de hacienda, le compete a la administración municipal formular y mantener el sistema de catastros de los predios urbanos ubicados en el cantón y expedir los correspondientes títulos de crédito para el cobro de estos impuestos,

Que, a las municipalidades les corresponden reglamentar y establecer por medio de ordenanzas, los parámetros específicos para la determinación del valor de la propiedad y el cobro de sus tributos,

Que, el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre él. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos no tributarios como los de expropiación,

Que, el artículo 68 del Código Tributario le faculta a la Municipalidad a ejercer la determinación de la obligación tributaria y los artículos 87 y 88 de este mismo cuerpo legal le faculta a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en este Código,

Y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2006-2007, con los siguientes aditamentos y modificaciones al proyecto:

1. Establécese el 0.90 por mil como tarifa para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, calculado sobre el valor de la propiedad.
2. El Art. 7 debe decir: "...DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE.- La base imponible es el valor de la propiedad establecido considerando los elementos señalados en el Artículo 314.3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en el Artículo precedente..."
3. En el Artículo 10 debe precisarse que el Art. 17, numeral 7, es de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
4. En los Artículos 10 y 21 debe suprimirse las referencias a la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
5. En el Artículo 24 debe señalarse que la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.
6. En el Artículo 25 antes de la palabra Ordenanzas, debe intercalarse el término "...las..."

Tena, 16 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 417

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 05 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 365 DTA del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, quien adjunta un informe de los principales balnearios que circundan los ríos Tena y Pano en el área urbana y semi urbana,

RESOLVIÓ

Declarar como Sitios Turísticos del Cantón Tena a los siguientes Balnearios: “La Soga”, “Peña Colorada”, “LLaucana Cocha”, “Río Sol”, “Puma Rumi”, “Atacapi”, “San Jorge”, “Chocitas del Río”; y, todos aquellos sitios que para el efecto establezca a través del correspondiente informe, la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad

Tena, 16 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo
Procurador Síndico
D. Turismo y Ambiente
D. Planificación
D. Proyectos
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 418

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 05 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 23 de noviembre del 2005, suscrito por la profesora Hilda Carranza, Presidenta del Comité Provisional de Barrios de Puerto Napo, quien solicita la Delimitación de los Barrios de Puerto Napo, a través de la correspondiente Ordenanza Municipal,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que solicite a la Dirección de Planificación de la Municipalidad, se efectuó el trabajo técnico y conjuntamente con el Procurador Síndico, prepare el proyecto de Ordenanza de Delimitación de Barrios de Puerto Napo; y, emita el informe respectivo para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 16 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Obras Públicas
Procurador Síndico
D. Planificación
Comité Provisional de Barrios de Puerto Napo
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 419

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 05 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 523-JAC del 10 de octubre del 2005, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad quien remite el listado de los beneficiarios de lotes de terreno en la Lotización Municipal en la Parroquia Ahuano, a fin de que el Concejo resuelva su entrega.

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a las Comisiones Permanentes de Vivienda, y Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 16 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Obras Públicas

Comisión Permanente de Vivienda

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Archivo

RESOLUCIÓN No. 420

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 05 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 156 AE GMT del 22 de noviembre del 2005, suscrito por el señor Medardo Sarmiento, Presidente de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quien propone varias alternativas a fin de que se revierta o permute el lote de terreno de propiedad de la organización, ubicado en el barrio Central, Pasaje Luis Paguay, destinada actualmente a la sede barrial del sector, con una construcción que fue edificada por la Municipalidad sin autorización de sus propietarios,

RESOLVIÓ

Proponer a la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, la realización de obras de adecuación en el Complejo de su propiedad ubicado en el sector de Tazayacu, en permuta por el área de terreno situada en el barrio Central, Pasaje Luis Paguay.

Tena, 16 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Obras Públicas

Asociación de Empleados GMT

Archivo